

Don José Luis Cerro Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadans – Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Sant Joan Despí, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación la presente **MOCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ROM PARA LIMITAR LA PRESENTACIÓN DE MOCIONES QUE NO TRATEN DE ASUNTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**, para su debate y, en su caso, aprobación, de acuerdo con lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AJUNTAMENT-SANT JOAN DESPI  
Número: E2020001683  
Data: 20/02/2020 Hora: 09:41:47  
REGISTRE D'ENTRADA

En los últimos meses los Grupos Municipales presentes en este pleno hemos debatido en diferentes ocasiones sobre la conveniencia o no de presentar mociones genéricas que no son de competencia municipal, por lo que el consistorio no tiene capacidad ejecutiva para llevarlas a cabo.

Estas competencias del Ayuntamiento, garantizadas por los artículos 137 y 140 de la Constitución y por el artículo 84 del Estatuto de Autonomía, están desarrolladas y concretadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)

Además, el propio Tribunal Supremo, en el mes de junio del año pasado, concluyó en una sentencia contra una declaración del Ayuntamiento de Caldes de Montbui que “este municipio no podía pronunciarse sobre una cuestión que traspasara sus competencias y todavía menos, una modificación total de la organización territorial del Estado sin tener en cuenta la necesaria modificación de la Constitución, aunque fuese a través de una declaración política”.

Desde Ciudadans Sant Joan Despí pensamos que el tiempo de duración del pleno municipal lo deberíamos dedicar a hablar de propuestas específicas de nuestro municipio, que puedan llegar a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y a mejorar la ciudad. Es decir, hablar de propuestas en las que nuestro consistorio tenga competencias plenas y por lo tanto sí pueda concretarlas y ejecutarlas en un tiempo razonable.



AJUNTAMENT DE  
SANT JOAN DESPI

Passeu aquest document al

Departament *Jooy*

El secretari / La secretària pd



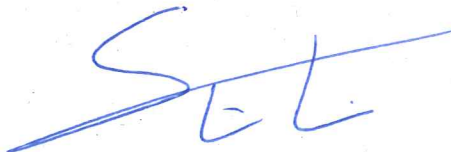
Cs

Es por todo lo que hemos expuesto, que el Grupo Municipal de Ciutadans – Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Sant Joan Despí propone la adopción de los siguientes acuerdos:

### ACUERDOS

1. La modificación del artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), que hace referencia a las mociones y asuntos que se elevan al pleno, para incluir un nuevo párrafo que especifique que “las mociones solo podrán tratar de temas que se refieran estrictamente a las competencias municipales”.
2. Dar traslado de los acuerdos a las Asociaciones de Vecinos y Entidades de Sant Joan Despí.

En Sant Joan Despí, a 20 de Marzo de 2019



Fdo. José Luis Cerro Fernández  
Portavoz del GM Ciutadans – Partido de la Ciudadanía